



**ORDENANZA NÚM. 38**

**P DE O NÚM. 38**  
**SERIE 2025-2026**

**~Presentado por la Administración Municipal~**

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2025-2026, A LOS FINES DE ACLARAR QUE LA DESIGNACIÓN DEL NOMBRE ‘DISPENSARIO COMUNITARIO GREGORIO CRUZ CRUZ’ RECAE SOBRE EL DISPENSARIO UBICADO EN EL CENTRO COMUNAL DEL BARRIO FACTOR II, EN SUSTITUCIÓN DE LA DESIGNACIÓN PREVIAMENTE OTORGADA AL CENTRO COMUNAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que: “Reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, establece que: “Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo”.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 34, Serie 2025-2026, la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Arecibo designó el Centro Comunal del Barrio Factor II con el nombre de “Centro Comunal Gregorio Cruz Cruz”; y habiéndose advertido la necesidad de precisar el alcance de dicha designación, se dispone enmendar la misma a los fines de establecer que el referido reconocimiento recaiga sobre el dispensario ubicado en dichas facilidades.

**POR CUANTO:** Es política pública del Municipio Autónomo de Arecibo reconocer y honrar a aquellos ciudadanos cuya vida, esfuerzo y compromiso hayan dejado una huella significativa en el desarrollo de sus comunidades.

**POR CUANTO:** El señor Gregorio Cruz Cruz nació el 17 de noviembre de 1941 en el Municipio de Arecibo, Puerto Rico, siendo hijo de Catalina Cruz Quiñones y Juana Cruz Cosme, ambos naturales del Barrio Factor II.

**POR CUANTO:** Durante más de treinta (30) años, el señor Gregorio Cruz Cruz se ha distinguido como líder comunitario en los sectores del Barrio Factor II, Cercadillo y Garróchales, caracterizándose por su compromiso constante con el bienestar colectivo y el desarrollo de su gente.

- POR CUANTO:** En el ejercicio de su profesión como contratista, el señor Gregorio Cruz Cruz contribuyó al desarrollo de infraestructura comunitaria, destacándose en la construcción de aproximadamente sesenta y ocho (68) viviendas en el sector Villas de Garróchales, conocido como Los Cajones, impactando positivamente a múltiples familias.
- POR CUANTO:** Asimismo, participó en la construcción de la Iglesia Católica del Barrio Factor II y en otras iniciativas de mejoramiento comunitario que beneficiaron directamente a sus residentes.
- POR CUANTO:** En situaciones de desastres naturales, el señor Gregorio Cruz Cruz ha brindado ayuda desinteresada a las comunidades afectadas, demostrando un compromiso genuino con el servicio y la solidaridad.
- POR CUANTO:** Durante su desempeño en el Municipio de Arecibo, adscrito al Departamento de Desarrollo Municipal como inspector de obras, aportó al desarrollo de proyectos de infraestructura y mejoras para el bienestar de las comunidades.
- POR CUANTO:** Con la colaboración del Municipio, trabajó en la preparación de caminos en el Barrio Factor II y Cercadillo, en iniciativas de recogido de escombros y en otras labores de mejoramiento comunitario.
- POR CUANTO:** Lideró la remodelación del centro comunal con el apoyo del Municipio, la empresa privada y voluntarios, evidenciando su capacidad de organización comunitaria y su compromiso con el bien común.
- POR CUANTO:** Culminó las reparaciones del dispensario del Barrio Factor II, ubicado en el mismo lugar del centro comunal, con el propósito de que dicha facilidad pueda servir a las comunidades de Factor II, Cercadillo y Garróchales.
- POR CUANTO:** El dispensario ubicado en el centro comunal del Barrio Factor II constituye un espacio esencial para la prestación de servicios de salud y bienestar a dichas comunidades, por lo que resulta meritorio que dicha facilidad lleve el nombre del señor Gregorio Cruz Cruz.
- POR CUANTO:** La vida del señor Gregorio Cruz Cruz constituye un ejemplo de liderazgo comunitario, compromiso social y servicio desinteresado, representando valores dignos de reconocimiento por parte del Municipio Autónomo de Arecibo.
- POR TANTO:** La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Arecibo reconoce que la trayectoria de vida del señor Gregorio Cruz Cruz constituye un legado digno de honor, lo que justifica que el dispensario ubicado en el Centro Comunal del Barrio Factor II lleve su nombre

como reconocimiento permanente a su servicio comunitario.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO; PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL MARTES, 5 DE MAYO DE 2026; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1A:** Se enmienda la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2025-2026, a los fines de disponer que la designación previamente otorgada al Centro Comunal del Barrio Factor II recaiga, en su lugar, sobre el dispensario ubicado en dichas facilidades, el cual se denominará "Dispensario Comunitario Gregorio Cruz Cruz".

**SECCIÓN 2A:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Arecibo a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a esta Ordenanza, incluyendo la rotulación oficial del dispensario.

**SECCIÓN 3A:** Toda Resolución u Ordenanza o parte de estas que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiere.



**SECCIÓN 4A:** Las disposiciones de esta Resolución son separadas e independientes unas de otras por lo que, si cualquier palabra, parte, sección u oración de esta fuera declarada inconstitucional, nula o invalida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, tal determinación no afectara sus restantes disposiciones, las cuales continuaran vigentes.



**SECCIÓN 5A:** Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente, Secretaria y por el Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry alcalde de Arecibo.



**SECCIÓN 6A:** Disponer que copia certificada de esta Ordenanza sea notificada al Departamento de Acción Comunal, a la Secretaría Municipal, al Administrador Municipal y a cualesquiera otras dependencias pertinentes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines correspondientes.

ORDENANZA NÚM. 38

P DE O NÚM. 38  
SERIE 2025-2026

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE  
ARECIBO EL MARTES, 5 DE MAYO DE 2026, EN SESIÓN ORDINARIA.

  
HON. PABLO RODRÍGUEZ MARRERO  
Vicepresidente Legislatura Municipal

  
SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO  
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL miércoles, 6 DE mayo DE  
2026.

  
HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
PO BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613  
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

**\* C E R T I F I C A C I Ó N \***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 38, P DE O 38, SERIE 2025-2026** según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **SEXTA REUNIÓN ORDINARIA, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA SERIE 2025-2026**, celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **MARTES, 5 DE MAYO DE 2026**, y aprobada con la firma del *Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry*, Alcalde del Municipio de Arecibo, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

**A FAVOR:**

*Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Leonardo Guadarrama Reyes, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Neil Torres Torres, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Rolando Colón Martínez, Hon. Juan Carrión Urdaz, Hon. Maritza Soto González, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Luis A. Cruz Nieves, Hon. Héctor Silen Maldonado, Hon. Luis A. Gerena Ramos*

**EXCUSADO:**

*Hon. Joaquín A. Faria Serrano*

Y, para remitir a \_\_\_\_\_, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.

  
\_\_\_\_\_  
**SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**  
Secretaria  
Legislatura Municipal

**SELLO OFICIAL**